

Nº Expte.: 2024.113.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (V2 27/09/2024).

Se ha recibido oficio de fecha 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que se emita informe sobre el proyecto de decreto arriba indicado, que consta de dieciocho artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

I. – COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8.2 r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.— CONSIDERACIONES GENERALES.


Con respecto a la MAIN, en cuando a las cargas administrativas, no se realiza una auténtica valoración de las mismas (presentación de las solicitudes y documentación adjunta), ni se incorporan los anexos (anexos V y VI) correspondientes de la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, aprobada mediante Acuerdo, de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno.

III.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. – Artículo 10. Documentación.

Se debería mejorar la redacción del apartado 3, pues se indica que en el expediente deberá constar la documentación que mas abajo se detalla (por ejemplo el documento nacional de identidad), sin embargo, cuando la verificación se hace por la Administración Pública pudiera ser que no constara dicho “documento” sino otro justificante de la comprobación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm832HTDLF5F6DVKP6MHZWSRA8M	PÁG. 1/2	

2. – Artículo 13. Plazo máximo para resolver y notificar.

Aunque se indica que “El título de familia monoparental se expedirá en el plazo máximo de tres meses...”, se debería aludir al plazo máximo para “resolver y notificar”.

3. – Artículo 16. Renovación y modificación de títulos.

Se debería revisar la cita que se hace en el apartado 1, pues parece incorrecta.

EL SECRETARIO GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm832HTDLF5F6DVKP6MHZWSRA8M	PÁG. 2/2

